



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 246/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 13, propiedad de la señora Ofelia CABRAL de MEZA; y

CONSIDERANDO;

Que la construcción a erigir será materializada en material incombustible;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la arteria donde está implantado el Proyecto es de clara tendencia comercial;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 13, propiedad de la señora Ofelia CABRAL de MEZA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 9 del Expediente N^o 246/93, Letra C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2^o.- Lo normado mediante el Artículo 1^o, quedará condicionado a que la construcción sea ejecutada con material incombustible



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

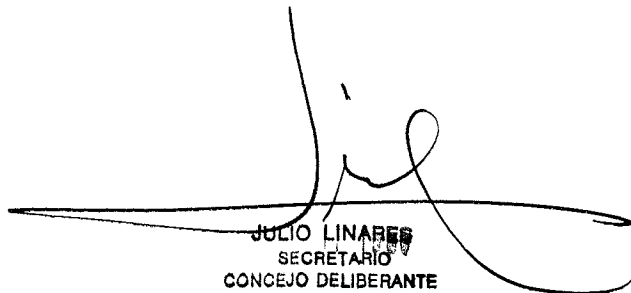
en sus paramentos exteriores.-

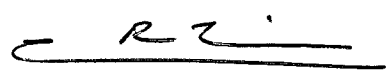
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1197/93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-93.-

jam. DECRETO DE PROMULGACION N°: 1183/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1183 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 13, propiedad de la señora Ofelia CABRAL DE MEZA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 9 del Expediente Nº246/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

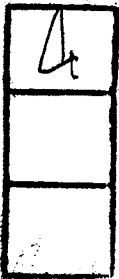
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1183 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 19, Parcela 13, propiedad de la señora Ofelia CABRAL DE MEZA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 9 del Expediente Nº246/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

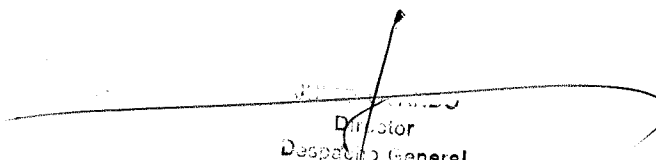
DECRETO MUNICIPAL Nº 1183 /93.




Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia